



Montevideo, 15 de setiembre de 2022

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de revocación de la licencia otorgada a Ramtoy SA.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Con fecha 25 de octubre de 2021 y por Resolución N°123/021 de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), se otorgó a Ramtoy SA una licencia de cultivo cuyo objeto es la multiplicación, cultivo, cosecha, secado, *trimmeado*, envasado y acopio de sumidades floridas y *trimming* secos de la planta Cannabis sativa L.

II) Con fecha 24 de agosto de 2022 la empresa solicitó al IRCCA la revocación de su licencia a partir del cumplimiento del primer año del otorgamiento, esto es, al 25 de octubre de 2022.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA indicaron que, resulta viable otorgar la revocación solicitada.

IV) Conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley N°19.172, es atribución del IRCCA el otorgamiento de las licencias para producir, elaborar, acopiar, distribuir y expender cannabis psicoactivo, así como sus prórrogas, modificaciones, suspensiones y supresiones.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Revocar la licencia de cultivo de Cannabis otorgada a Ramtoy SA por Resolución N°123/021 de la Junta Directiva del IRCCA a partir del día 25 de octubre de 2022, a su solicitud.

2°) Notificar la presente Resolución a la sociedad de referencia.

3°) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

4°) Publicar la presente Resolución en la pagina web institucional del IRCCA.

5°) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.